

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PALMA DE MALLORCA N° 10**  
Plaza Porta Pintada, 3 A - 8ª. Palma de Mallorca CP. 07002  
Tel: 971425248 / Fax: 971724630

**NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE TÍTULO Y CARGAS**

Fecha: 17/04/2026  
FINCA DE ANDRATX N°: 26046  
C.R.U.: 07032000413989

**DATOS REGISTRALES**

Tomo: 5811 Libro: 547 Folio: 118 Inscripción: 1

**DESCRIPCION**

URBANA: ENTIDAD NÚMERO TREINTA Y NUEVE. Trastero número veintiocho, EN CONSTRUCCIÓN, de precio y renta libre, sito en el sótano del Bloque VI de un complejo de treinta y siete viviendas edificado en calle Son Prim sin número, término municipal de Andratx. Tiene una superficie útil, incluyendo la parte proporcional en elementos comunes, de seis metros y cuarenta y un decímetros cuadrados. Se accede desde la calle Son Prim mediante rampa y pasos para vehículos y peatonalmente mediante escalera desde el hall de la escalera de dicho edificio. Linda, tomando por frente la puerta de acceso al Bloque VI: al frente, zona de paso y maniobra; a la derecha entrando, subsuelo de jardín y terraza de la vivienda a de la planta baja del Bloque V; a la izquierda, zona de paso y al fondo, trastero número veintinueve. Cuota de participación en elementos comunes del total complejo: cero coma ciento setenta y uno por ciento (0,171%). Cuota de participación en gastos del Bloque VI: uno coma ochocientos treinta y ocho por ciento (1,838%). No consta la referencia catastral. Esta finca ha obtenido la CALIFICACION DEFINITIVA DE VIVIENDA DE PROTECCIÓN OFICIAL, expediente 07-1-030/2004, según es de ver por nota al margen de la inscripción 3ª de la finca matriz.

**TITULARES ACTUALES**

Propietario/a.....: CONSTRUCCIONES CAVI SL C.I.F. B07038383  
Participación.....: (100,00%)  
Naturaleza del Derecho.: Pleno dominio  
Título.....: Propiedad Horizontal  
Notario.....: Don Raimundo Fortuñy Marqués Protocolo.: 1707/2006.  
Población.....: Calviá Fecha Escritura.: 04/05/2006  
Inscripción.....: 1ª

**CARGAS**

Por procedencia de la finca número 25623 de ANDRATX. Inscripción 3, de fecha 26/09/2007, al Tomo 5810, Libro 546, Folio 221.  
Servidumbre personal y permanente para la instalación y permanencia de centro de distribución y para paso subterráneo de cableado eléctrico y acceso y para la



instalación y permanencia de armario y paso subterráneo y acceso, a favor de ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA SL UNIPERSONAL, según la inscripción 3ª.

Anotación preventiva de embargo letra D, prorrogada cuatro años más por la anotación letra F y nuevamente prorrogada por la anotación letra G en fecha 28-03-2019, a favor del AYUNTAMIENTO DE ANDRATX, en reclamación de 11.150,58 euros de principal y 500,00 euros para costas y gastos, según mandamiento de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la zona Mallorca de la Agencia Tributaria de fecha 17-05-2011, expediente 09/026224, prorrogado por otro mandamiento de fecha 22-03-2019 expedido por la citada Unidad de Recaudación Ejecutiva.

**PRORROGADA por 4 años más la anotación anterior letra D por la Anotación letra H a favor del AYUNTAMIENTO DE ANDRATX.** Resulta del mandamiento expedido el día dos de marzo del año dos mil veintitrés, seguidos en la Agencia Tributaria Illes Balears de Palma de Mallorca, Expediente administrativo nº 09/026224-2.

**Anotación letra H de fecha dieciséis de marzo del año dos mil veintitrés.**

#### Documentos Pendientes de Despacho

No hay documentos pendientes de despacho

Es NOTA SIMPLE INFORMATIVA expedida conforme al Art. 332 del Reglamento Hipotecario.

**ADVERTENCIA:** Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

----- FIN DE LA NOTA INFORMATIVA -----

---

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE PALMA DE MALLORCA 10 a día diecisiete de abril del dos mil veintiséis.



(\*) C.S.V. : 2070322834FBBA11

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(\*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.)



C.S.V.: 2070322834FBBA11